



CONTRATO

OBRAS DE MEJORAMIENTO CANCHA N° 4 COMPLEJO DEPORTIVO PATRICIO MEKIS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

Y

EMPRESA INVERSIONES SAN JOAQUÍN TURF LIMITADA

En Rancagua a 15 días del mes de Abril del año 2013, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ochenta mil cien guión cero, representada en este acto, según se acreditará, por don **EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO**, Alcalde de la comuna de Rancagua, chileno, casado, comunicador social, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número siete millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres guión K, ambos con domicilio en Plaza de Los Héroes número cuatrocientos cuarenta y cinco, Ciudad y Comuna de Rancagua; en adelante e indistintamente, "**la Municipalidad**" o "**el Municipio**"; y por la otra, don **ESTEBAN CARTER ANGUITA**, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta guión seis, en representación, según se acreditará, de **EMPRESA INVERSIONES SAN JOAQUÍN TURF LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones noventa y nueve mil setecientos cuarenta y seis guión tres, ambos domiciliados para estos efectos en Parcela Dos, San Joaquín de Los Mayos, Comuna de Machalí, en adelante e indistintamente, "**el Prestador de Servicios**", quienes declaran y convienen en la siguiente prestación de servicios:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento de la I. Municipalidad de Rancagua N° 895, de fecha 27 de Febrero del año 2013, se dispuso la contratación directa de los servicios de la **EMPRESA INVERSIONES SAN JOAQUÍN TURF LIMITADA**, ya singularizada, con el objeto de ejecutar las labores consistentes en el recambio e instalación del césped de la Cancha N° 4 del Complejo Deportivo Patricio Mekis, como parte del proceso de Donación materializada por CODELCO Chile, División El Teniente al Municipio de Rancagua, equivalente a cuatro mil quinientos metros cuadrados (4.500 m²) de césped, correspondiendo aproximadamente a un cuarenta por ciento en relación al tamaño de la citada cancha y siendo de cargo del Municipio de Rancagua el aporte del sesenta por ciento restante del césped de la mencionada Cancha N° 4.

En el mismo Decreto se dispuso además la redacción del contrato respectivo por la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio y la publicación por el Departamento de Abastecimiento y Mantenimiento, en el Portal Mercado Público, según consta en el **Código de Orden de Compra N° 2401-437-SE13**.



SEGUNDO: Con el objeto de otorgar la debida continuidad a las obras y trabajos objeto del presente contrato, y así no perjudicar el trabajo técnico que implica la nivelación fina de la cancha N° 4, el tipo de trabajo desarrollado por las máquinas dispuestas al efecto en terreno por la empresa contratada, las labores ejecutadas por el motocultivador cancha, el rodillado post instalación, estilo de trabajo y calidad de éste y a mayor abundamiento contando como antecedente que la empresa contratada corresponde a aquella que contrató la Empresa División El Teniente, la cual laboró en la instalación de la carpeta de césped en la citada Cancha N° 4.

TERCERO: El trabajo a realizar por la Empresa Inversiones Turf Limitada comprende el recambio e instalación de césped en una superficie de siete mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados (7.735 m²) y que se desglosa en las labores a desarrollar según la descripción y detalle debidamente consignados en el Considerando Primero del Decreto N° 895 de fecha 27 de Febrero de 2013 y que para todos los efectos legales se entiende íntegramente reproducido en este acto. En el desempeño de su labor el Prestador del servicio deberá realizar total y oportunamente la labor contratada.

CUARTO: Mediante Decreto Exento N° 1113 de fecha 13 de Marzo de 2013, la I. Municipalidad de Rancagua modificó el Decreto Exento N° 895, de fecha 27 de Febrero de 2013, en virtud del cual se dispuso la contratación directa de los servicios de la Empresa Inversiones San Joaquín Turf Limitada, en su Considerando N° 1 y en el punto 1 de la parte resolutive, de acuerdo a lo señalado en el Considerando N° 2 del Decreto N° 1113 antes aludido, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y reglamentarios a que haya lugar y que no se reproduce por ser conocido de las partes contratantes.

QUINTO: La presente contratación se realiza al amparo de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III, Artículo 8 Letra g), en concordancia con lo previsto en el en su Capítulo II, Artículo 10 N° 7, Letra g) del D.S. 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

SEXTO: Por el presente acto e instrumento y en cumplimiento de los Decretos Exentos ya mencionados, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA** y la **EMPRESA INVERSIONES SAN JOAQUÍN TURF LIMITADA**, vienen en dar cuenta de la celebración del contrato por la prestación de los servicios ya individualizados, de acuerdo a documentos anexos y condiciones debidamente consignados en el Portal Mercado Público.

SÉPTIMO: EL PRECIO.- El precio a pagar por la **Municipalidad** por la prestación del servicio, corresponde a la suma única y total de **\$8.890.788.- IVA Incluido, gastos que se registrarán con cargo a los siguientes ítems:**

- **Fletes Palmetas de Pasto, Ítem 215.22.08.007.- \$357.000.- IVA Incluido.**
- **Obras Mejoramiento Cancha N° 4, Ítem 31.02.004.999 Aporte Municipal a diversos Proyectos \$8.533.788.- IVA Incluido.**



OCTAVO: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La prestación del servicio se efectuó entre los días 26 de Febrero de 2013 hasta el día 02 de Marzo de 2013.

NOVENO: INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

La supervisión de la prestación del servicio entre Municipio y la Empresa Inversiones San Joaquín Turf Limitada, correspondió al Departamento de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Se hace presente que el Director de SECPLAC (S), a través de Pase Interno N° 155, de fecha 26 de Febrero de 2013, informa que el Departamento de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha ejecutado en un cien por ciento el trabajo de recambio de césped en la Cancha N° 4 del Complejo Deportivo Patricio Mekis, trabajo que fue informado en Pase Interno N° 154 de fecha 26 de Febrero de 2013 por parte de la Dirección de Secplac a la Administración Municipal de esta Corporación Edilicia.

DÉCIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua prorrogando desde ya la competencia para estos tribunales.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, represente a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, consta de Sentencia de Tribunal Electoral Regional de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, que lo proclamó Alcalde de la comuna de Rancagua y Decreto Exento N° 4123 de fecha seis de diciembre del año dos mil doce del Municipio, por el cual el señor Soto Romero asume dicho cargo en calidad de titular. A su vez, la personería de don **ESTEBAN CARTER ANGUITA**, para actuar en representación de **EMPRESA INVERSIONES SAN JOAQUÍN TURF LIMITADA**, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 04 de Noviembre de 2010, otorgada ante el Notario Público de Rancagua doña Francisca Salas Medina, Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Rancagua, don Jaime Bernales Valenzuela y agregada a su Registro de Instrumentos Públicos bajo el Repertorio N° 5399-2010, antecedentes y documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Esteban Carter Anguita

EMPRESA INVERSIONES SAN JOAQUÍN TURF LTDA.
Rep. Legal Esteban Carter Anguita

Eduardo Soto Romero

EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA